

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

En virtud de lo establecido en el Decreto 492 de agosto de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades y Organismos de Orden Distrital y se dictan otras disposiciones”, se presentan los gastos y variaciones de los rubros estipulados por cada uno de los artículos aplicables al IDT.

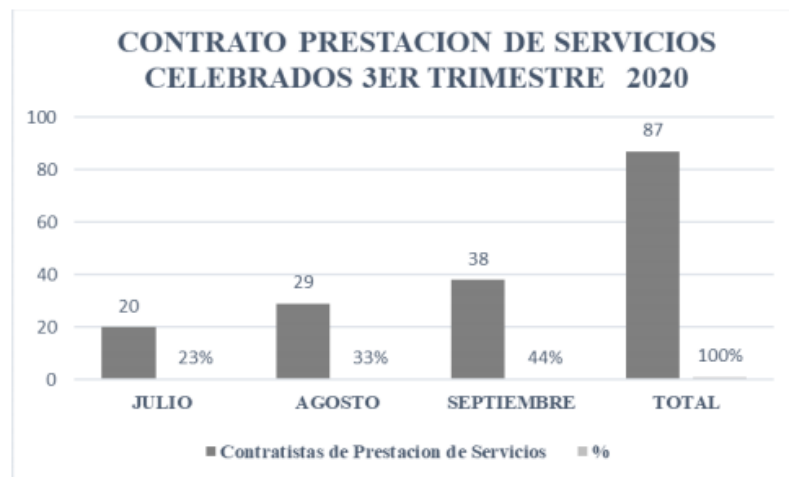
Art. 3 Contratos de prestación de servicio

Partiendo de lo estipulado en el decreto 492 de 2019, en las condiciones para los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, de acuerdo a esto y a la información suministrada por el proceso de jurídica, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales para el periodo julio-septiembre 2020, se tiene un registro de ochenta y siete (87) contratos por cuantía de \$1.754.807.731, la suscripción de los contratos que se realizaron durante este semestre, se presenta de la siguiente manera:



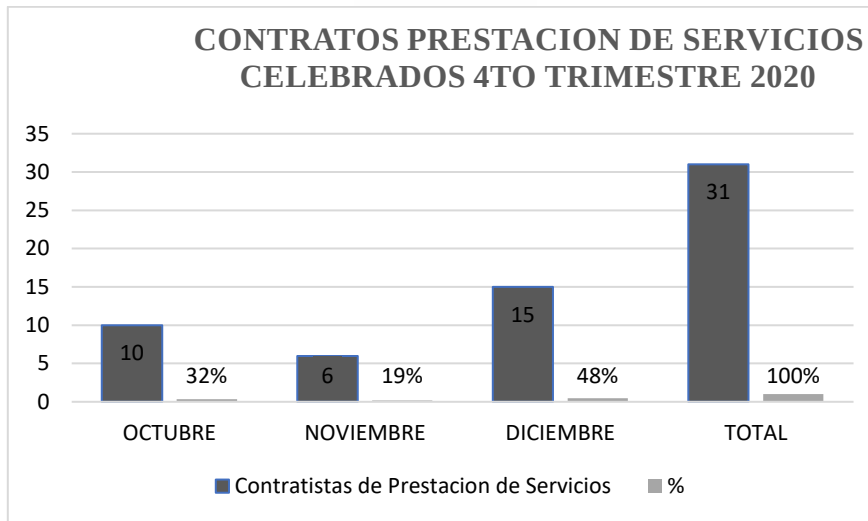
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Mes	Contratistas de Prestación de Servicios	%	Valor Inicial Contratos
JULIO	20	23%	512.819.000
AGOSTO	29	33%	616.854.198
SEPTIEMBRE	38	44%	625.134.533
TOTAL	87	100%	1.754.807.731



Para el cuarto trimestre se encuentra que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales para el periodo octubre-diciembre 2020, se tiene un registro de ochenta y siete (31) contratos por cuantía de \$359.804.000

Mes	Contratistas de Prestación de Servicios	%	Valor Inicial Contratos
OCTUBRE	10	32%	123.132.000
NOVIEMBRE	6	19%	72.032.000
DICIEMBRE	15	48%	164.640.000
TOTAL	31	100%	359.804.000



Se aclara que el valor total inicial de los contratos realizados durante el segundo semestre de 2020 asciende a \$ 2.114.611.731.

Sin embargo, el reporte de información se realiza de acuerdo con el valor ejecutado, es decir el monto efectivamente girado por los contratos. Para este reporte, se tienen en cuenta los giros realizados del 01 de julio de 2020 a 31 de diciembre de 2021, de los contratos suscritos en 2020 correspondiente a prestación de servicios *profesionales*, prestación de servicios de *apoyo a la gestión*, aquellos para los cuales se exigen requisitos tanto de formación como de experiencia, incluyendo, además aquellos cuyo concepto de gasto es personal contratado cuando apoyan las áreas transversales del IDT. Se aclara este dato, dado que para primer semestre fue reportado el valor inicial de los contratos, por lo cual se detallan los siguientes datos

Valor Inicial Contratos		
I sem. 2020	II sem. 2020	TOTAL
4.620.434.040	2.114.611.731	6.735.045.771

Valor Giros 2020			
	I sem. 2020	II sem. 2020	TOTAL
	1.216.393.038	5.658.866.932	6.875.259.970
Valor Giros 2019			
	I sem. 2029	II sem. 2029	TOTAL
	1.662.012.269	4.698.203.821	6.360.216.090
Variación	- 445.619.231	960.663.111	515.043.880
Variación %	26,81%	-20,45%	-8,10%

Para fines comparativos, se evidencia un incremento de 20.45%, en los contratos de prestación de servicios, dado que en el segundo semestre de 2019, estaba en vigencia la Ley de Garantías del 27 de junio hasta el 25 de octubre de 2019, lo que hizo que durante este periodo no se adelantaran procesos contractuales, sino los exclusivamente impostergables.

Mientras que para el segundo semestre de 2020, se realizó la contratación de varios profesionales idóneos y requeridos para poder ejecutar las metas y acciones planteadas para dar cumplimiento al Nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 consolidando los equipos requeridos para dar suplir las necesidades de personal para cumplir con la misionalidad del Instituto y dar soporte a las áreas transversales que permiten el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Cabe anotar que el valor reportado para 2019 había sido de \$140.677.333, sin embargo el mismo se modifica por \$4.698.203.821 teniendo en cuenta que el seguimiento se realizará con el valor de los giros de ambos semestres. Por lo cual es pertinente reportar este último valor, con el fin que las cifras se expresen de acuerdo con lo solicitado y sean comparables para varios periodos, valor de los giros de los contratos por prestación de servicios.

Art. 4 Horas extras, dominicales y festivos:

Para el segundo semestre de 2020, se evidencia una disminución del 37,3% en horas extras, dominicales y festivos, dado que durante los primeros meses del semestre, se redujeron las aprobaciones de horas extra dado que se ha realizado principalmente trabajo en casa y solo el conductor está percibiendo pagos por este ítem.

Adicional a esto se debe tener en cuenta que para 2019, se registró el reajuste proveniente por el incremento del 4.5% en la asignación básica salarial y que durante fin de año cuando se prestaban servicio presencial se autorizaron horas extra a funcionarios de la Dirección por el trabajo extra requerido por el cierre de gestión de la administración, entonces saliente.

Continuación se presenta el total y detalle mensual de las horas extra canceladas:

ENERO	2.218.491
FEBRERO	1.823.157
MARZO	2.325.120
ABRIL	1.500.366
MAYO	Hor... -
JUNIO	-
TOTAL	\$7.867.134
JULIO	200.105
AGOSTO	104.235
SEPTIEMBRE	268.308
OCTUBRE	1.125.352
NOVIEMBRE	1.235.378
DICIEMBRE	3.623.775
TOTAL	6.557.153
TOTAL ANUAL	14.424.287

Este gasto no se elige para el control semestral en el Plan de Austeridad dado que 2020 fue un año atípico por el tema de la pandemia, por lo cual en el Instituto no se autorizaron horas extras a otros funcionarios, sino para el conductor. Dando como resultado su reducción significativa, por ello, previendo la reactivación económica y el regreso a la oficina en 2021, no es considerada una reducción significativa de este rubro.

Art. 5 Compensación por vacaciones (Indemnización por vacaciones):

Para el segundo semestre de 2020 se incrementó en un 119% se realizó el pago solo a un funcionario CASTAÑEDA PÉREZ FREDY ALEXANDER dado su retiro de la Entidad, por un mayor valor mayor a los registrado para otros funcionarios los días acumulados y el nivel directivo del mismo, lo que hace que su salario fuera mayor.

Solo se reconoce la compensación por vacaciones por el retiro definitivo de los servidores públicos.

Durante el segundo semestres 2020 se cancelaron vacaciones en dinero los siguientes valores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

JULIO

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
Total		\$0	

AGOSTO

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
Total		\$0	

SEPTIEMBRE

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
CASTAÑEDA PEREZ FREDY ALEXANDER	74.188.404	\$7.400.928	Pago de liquidación de prestaciones sociales
CASTAÑEDA PEREZ FREDY ALEXANDER	74.188.404	\$4.036.247	Pago de liquidación de prestaciones sociales
Total		\$11.437.175	
Total Trimestre		\$11.437.175	

Terminó su vinculación el día 23 de agosto de 2020
Terminó su vinculación el día 23 de agosto de 2020

OCTUBRE

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
Total		\$0	

NOVIEMBRE

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
Total		\$0	

DICIEMBRE

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
Total		\$0	

Total Trimestre \$0

Art. 6 Bonos navideños

Durante el segundo semestre del año se realizó la entrega de bonos navideños, en el mes de diciembre. El presupuesto aproximado de los bonos navideños a entregar al final de la vigencia es de \$3.945.040, y se encuentra dentro del rubro a contratar para el Plan de bienestar.

El valor total de los bonos fueron asignados a 21 niños, menores de 13 años, hijos de 15 servidores es de \$3.765.730. Este valor se incrementó en un 23.7%, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo y la cantidad de hijos de servidores que cumplían con el requisito para otorgar el bono, dado que en 2019 se entregaron 18 bonos por valor de \$165.623.

Art. 7 Recursos para el fortalecimiento de los servidores públicos

De acuerdo al PIC- Plan Institucional de capacitaciones aprobado para esta vigencia, mediante Resolución 024 del 30 de enero de 2020, este tendrá un valor de \$ 20.315.000. Este PIC obedece a la capacitación y

formación de los servidores públicos orientado al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores, con el fin de proporcionar su eficacia al fortalecimiento de su entorno personal, grupal y organizacional, y que generen interés comunes para la Entidad con el fin de la mejora continua.

La variación es del 100%, dado que durante el segundo semestre del año 2020, no se ejecutaron recursos. Sin embargo a pesar que para el segundo semestre de 2020 no hay ejecución de recursos, hay que indicar que se estableció un contrato para desarrollar la temática de capacitación denominada “Marketing digital” de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación 2020, y cuya adjudicación se hizo a la Universidad EAN por un valor de \$11.175.000. La ejecución del contrato se realizará en los meses de enero y febrero de 2021.

Es menester indicar que esta temática no estaba incluida en la oferta académica ni de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ni del Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD y que el IDT ha realizado y ejecutado su Plan de Capacitación con otras actividades gratuitas.

Art. 8 Actividades de bienestar

La variación del 4.7% de incremento corresponde a que para el segundo semestre de 2020, se cuenta con el contrato No. 200-2020 con la Caja de Compensación de Compensar bajo el cual se han ejecutado las actividades CIERRE DE GESTIÓN, DÍA DE LA FAMILIA, GIMNASIO MENTE Y CUERPO SANO, HUERTA EN CASA y PLAN DE LECTURA, así:

ACTIVIDADES BIENESTAR		
ACTIVIDAD	EMPRESA	VALOR
CIERRE DE GESTIÓN	COMPENSAR	5.258.880
DÍA DE LA FAMILIA	COMPENSAR	7.120.262
GIMNASIO MENTE Y CUERPO SANO	COMPENSAR	1.532.720
HUERTA EN CASA	COMPENSAR	5.690.762
PLAN DE LECTURA	COMPENSAR	3.563.720
TOTAL		23.166.344

Nota. Se debe tener en cuenta que no se incluye el rubro de bonos, dato que fue reportado en el art. 6.

En cuanto al Plan de Incentivos Institucional, se debe indicar que durante el periodo y con motivo de lo establecido en las Resoluciones 116 y 189 de 2020, fue:

Categoría	Valor premio
Mejor Profesional Especializado	2.269.121
Mejor Profesional Universitario	2.269.121
Mejor Técnico Administrativo	2.269.121
Mejor Asistencial	2.269.121
1 puesto equipo de trabajo	7.022.424
2 puesto equipo de trabajo	5.266.818
Total: 21.365.725	

El incremento es mínimo, teniendo en cuenta la optimización de los recursos que se ha dado al cumplir con todas las actividades de bienes y realizar el pago por incentivos y el aumento normal de los precios en cada vigencia. La cantidad de funcionarios de planta no vario y se dio alcance con las actividades realizadas, no solo a ellos sino a sus familias.

Art. 9 Fondos educativos

La variación del 0% corresponde a que la entidad no cuenta con erogaciones por este concepto, ni presupuesto asignado para la vigencia.

Art. 10 Rediseño institucional/modificación plantas de personal

Durante el segundo semestre no se ha adelantado algún rediseño institucional, sin embargo para el periodo indicado se dio la contratación por OPS para dos (2) profesionales cuyo objeto será el levantamiento y análisis de cargas laborales con los siguientes objetos y costos:

1. Nombre: YINETH VARGAS BAUTISTA.

Objeto: prestar servicios profesionales de apoyo al proceso de talento humano para evaluar la viabilidad de la estructura, planta de personal y el sistema de evaluación de desempeño actual del instituto distrital de turismo.

Valor total del contrato: \$34,070,000, cuya ejecución inicio el 28 de octubre de 2020.

2. Nombre: ALBERTO JOSÉ GARCÍA

Objeto: prestar servicios profesionales de apoyo al proceso de talento humano para el levantamiento de Cargas de trabajo y actualización del manual de funciones del instituto distrital de turismo.

Valor total del contrato: \$20,400,000, cuya ejecución inicio en diciembre de 2020

El valor ejecutado a 31 de diciembre es de \$14.309.400, correspondiente a los meses de octubre y noviembre por la prestación de servicios de YINETH VARGAS BAUTISTA.

Cabe aclarar que dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10. “Estudios técnicos de rediseño institucional. Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, previo a la contratación de consultorías para la realización de los estudios técnicos de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. Esto con el fin de evitar la contratación de estudios de rediseño institucional que no se materialicen en actos administrativos de modificación de planta o estructura organizacional.

En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD.”

Por lo cual el IDT tuvo reuniones previas con el DASCD y solicito concepto técnico para realizar la contratación, se cuenta con el apoyo de manera profesional para el estudio que estará en cabeza de Talento Humano.

En julio de 2020, se recibió respuesta por parte del DASC donde se indica que “de acuerdo con las consideraciones jurídicas y técnicas, para la modificación de la estructura y ampliación de la planta de personal no se exige un estudio técnico de cargas laborales. Para la modificación de la estructura organizacional se requiere el análisis de procesos y procedimientos, misión y el mapa de procesos de la entidad. En relación con la modificación de la planta de empleos se soporta en un estudio técnico que involucra lo señalado en el título 12 del Decreto 1083 de 2015 y lo referido en las consideraciones jurídicas.

Por esta razón, el levantamiento de la carga laboral solamente es una parte del estudio técnico y por sí sola no es justificación suficiente para modificar la planta de cargos.

Respecto a la contratación por prestación de servicios o de una firma consultora para el levantamiento de la carga laboral, es preciso señalar que no es necesaria, la entidad con recursos propios puede adelantar los estudios que considere necesarios, está será una decisión de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de personas que desempeñen esta labor. Sea esta la oportunidad para reiterar nuestra invitación a consultar los conceptos más relevantes emitidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en temas de Gestión del Empleo Público y del Talento Humano, entre otros. Para el efecto, podrá ingresar a la página: www.serviciocivil.gov.co, con clic en “PAO” y acceder luego, al icono de “CONCEPTOS.”

Art. 11 Concursos públicos abiertos y de méritos

Durante el segundo semestre de 2020 no se adelantaron concursos públicos abiertos y de mérito, ni se realizaron pagos por este concepto.

Art. 12 Viáticos y gastos de viaje

Estos gastos son justificados y autorizados mediante resolución, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad, y permiten el fortalecimiento de la gestión institucional.

La reducción del 57%, corresponde que durante el tercer trimestre de 2020, no hubo desembolsos por este concepto, dada las restricciones de movilidad que existen en el país por la coyuntura de la pandemia.

Los pagos de estos gastos obedecen a viáticos y gastos de viaje realizados a funcionarios de promoción y mercadeo en el desarrollo de sus actividades que cubren manutención y alojamiento, de acuerdo a su escala salarial., estos gastos se presentan mensualmente y van debidamente soportados, son gastos que son previamente autorizados por la Alcaldía, y el director de la Entidad, estos rubros son aprobados mediante resolución, con el objetivo de cumplir con la misión de la entidad.

Los gastos se registraron en los meses de noviembre y diciembre como se relaciona a continuación:

Viáticos segundo semestre 2020

CUENTA: 5-1-08-10 - VIATICOS				
FECHA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
				16.712.414,00
30/11/2020	INFORMACION CORRESPONDIENTE A VIATICOS POR COMISIO	4.771.473,00	0,00	21.483.887,00
18/12/2020	INFORMACION CORRESPONDIENTE A VIATICOS POR COMISIO	494.751,00	0,00	21.978.638,00

La reducción dada durante 2020, se debe a que por las restricciones dadas por el gobierno Nacional y Distrital con relación en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, donde desde el mes de marzo se dio el cierre del aeropuerto el Dorado y se dio suspendió el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano por vía aérea (Decreto 439 de 20 de marzo de 2020, Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, entre otra normatividad relacionada y decretos que la modifican). Lo cual hizo que el IDT tuviera que posponer o replantear algunas de las actividades planeadas fuera de la ciudad que requerían comisiones de servicio y vuelos en algunos casos.

Art. 13 Contratación serv. Adtvos/equipos de cómputo, impresión y fotocopiado

Cuando surge la necesidad de contratar equipos de cómputo, impresión y fotocopiado se evalúa al interior de la entidad las necesidades para adquirir y la modalidad por la que se debe adquirir, teniendo en cuenta las modalidades que se ofrecen a través de la tienda virtual del estado colombiano como son los acuerdos marco dado que allí se ofrecen precios favorables para la entidad. Si dentro de las modalidades consultadas no se encuentran cubiertas los productos a

adquirir se comienza a evaluar las demás posibilidades contractuales según el presupuesto de la adquisición.

La entidad en cualquier proceso se lleva a cabo estudios previos, estudios de sector, costos y demás análisis requeridos para radicar el proceso en el área Jurídica de la entidad.

Para el segundo semestre de 2020, se realizó a través de la modalidad Instrumento de agregación por demanda, Software por catálogo la adquisición de 264 licencias de correo electrónico en la modalidad BUSINESS, la cual brinda acceso a las herramientas de colaboración de Google. A través de la modalidad de adquisición se garantiza un ahorro considerable para la entidad. En esta adquisición la entidad ahorró un 14%.

A diciembre de 2020, la ejecución por concepto de “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO” fue de \$25.511.977

Se evidencia una reducción del 75.8%; sin embargo, cabe aclarar que el IDT contempla la adquisición de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, de acuerdo con las necesidades y presupuesto disponible para las próximas vigencia.

Art. 14 Telefonía celular

No se evidencia diferencia en las erogaciones por este concepto, dado que el valor de los planes de telefonía celular se ha mantenido con el mismo precio

Mediante la Resolución No. 005 de 14 de enero de 2019 se reglamentó la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo. El plan corporativo fue renegociado a un menor costo con un mejor servicio por un valor total de \$348.500 por cinco líneas corporativas, el cual no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular.

El Instituto no ha superado los montos máximos autorizados por la Resolución toda vez que se trata de planes corporativos cerrados. De todas maneras es válido decir que si sobre pasan los costos máximos deberá ser asumida por la Entidad prestadora del servicio. No han existido costos adicionales por superar el monto autorizado, pero en caso de que se presentase serán asumidos directamente por los servidores públicos usuarios del servicio.

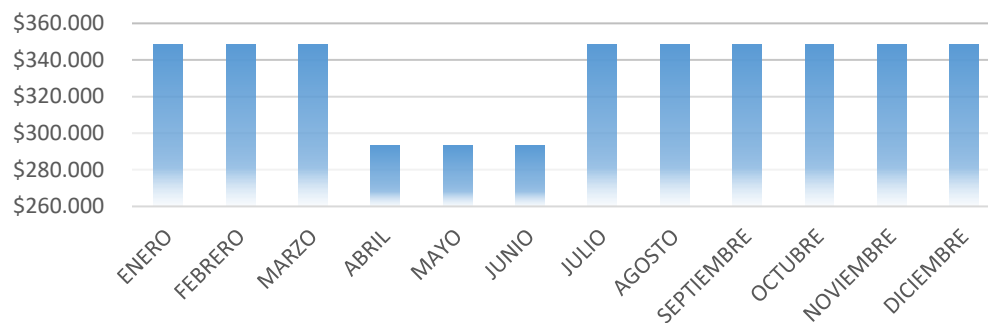
Se autoriza el consumo controlado del plan corporativo de telefonía móvil celular de acuerdo a la siguiente descripción: Plan de voz ilimitada + 15GB de navegación para las líneas suscritas al Instituto Distrital de Turismo, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

DEPENDENCIA	PLAN CORPORATIVO
Dirección General	PLAN DE VOZ ILIMITADA + 15GB DE NAVEGACIÓN (3GB +12GB EN 4G). MINUTOS A TODO DESTINO COLOMBIA. SMS, DATOS 3G/4G. 100 SMS A TODO DESTINO. MOVILIDAD ILIMITADA: WAZE, MOOVIT, GOOGLEMAPS.
Subdirecciones del Instituto Distrital de Turismo y Oficina Asesora de Comunicaciones.	PLAN DE VOZ ILIMITADA + 15GB DE NAVEGACIÓN (3GB +12GB EN 4G). MINUTOS A TODO DESTINO COLOMBIA. SMS, DATOS 3G/4G. 100 SMS A TODO DESTINO. MOVILIDAD ILIMITADA: WAZE, MOOVIT, GOOGLEMAPS.

TELEFONIA CELULAR 2020



MES	VALOR FACTURA
ENERO	\$ 348.500
FEBRERO	\$ 348.500
MARZO	\$ 348.500
ABRIL	\$ 293.540
MAYO	\$ 293.540
JUNIO	\$ 293.540
TOTAL	\$ 1.926.120
MES	VALOR FACTURA
JULIO	\$ 348.500
AGOSTO	\$ 348.500
SEPTIEMBRE	\$ 348.500
OCTUBRE	\$ 348.500
NOVIEMBRE	\$ 348.500
DICIEMBRE	\$ 348.500
TOTAL	\$ 2.091.000

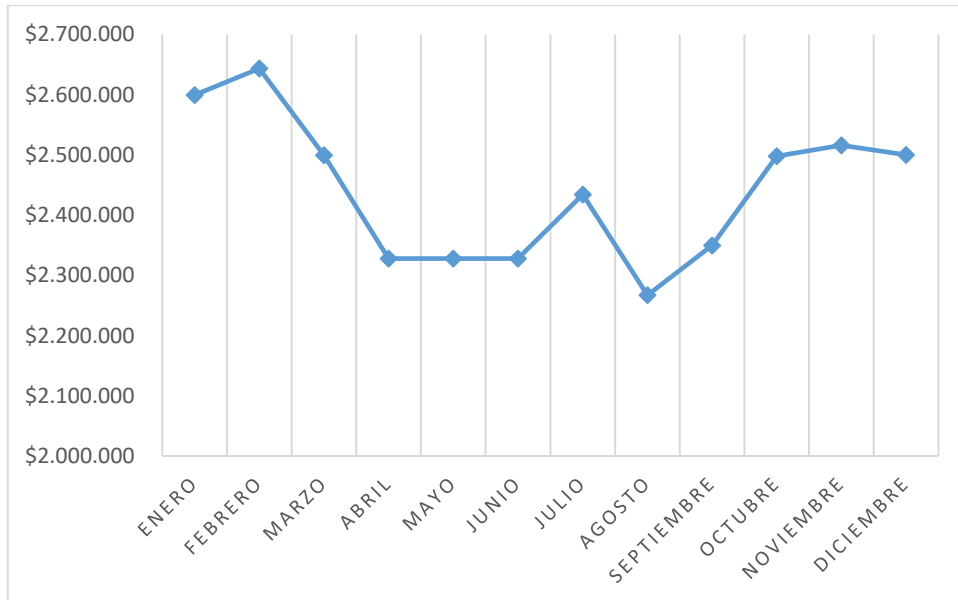
Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Conmutador: 2170711 ext.101
www.bogotaturismo.gov.co



Cabe aclarar que durante los meses de abril a junio de 2020, se evidencia una reducción dado que se eliminó el cobro del IVA, de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno Nacional.

Art. 15 Telefonía fija

El Instituto Distrital de Turismo para el control de llamadas telefónicas, sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT.



MES	VALOR FACTURA
ENERO	\$ 2.599.470
FEBRERO	\$ 2.643.610
MARZO	\$ 2.499.750
ABRIL	\$ 2.328.040
MAYO	\$ 2.328.220
JUNIO	\$ 2.328.000
TOTAL	\$ 14.727.090
MES	VALOR FACTURA
JULIO	\$ 2.434.350
AGOSTO	\$ 2.267.130
SEPTIEMBRE	\$ 2.350.000
OCTUBRE	\$ 2.498.140
NOVIEMBRE	\$ 2.516.060
DICIEMBRE	\$ 2.500.000
TOTAL	\$ 14.565.680

Cabe anotar que con las disposiciones presupuestales y de tesorería adoptadas por la entidad por la implementación de Bog Data, el pago del mes de julio se realizó con un estimado ya que la factura no había sido generada y se debía garantizar el servicio, al igual que a estar al día con el pago. El valor real del consumo en ese mes ascendió a \$ 2.355.720, el mayor valor pagado fue ajustado en la factura del mes siguiente correspondiente a agosto 2020.

Así mismo, el valor de diciembre es un estimado, teniendo en cuenta que el servicio se paga mes vencido y el último pago realizado corresponde al mes de noviembre.

El aumento del consumo de telefonía fija en los últimos meses del año corresponde al incremento de llamadas telefónicas en desarrollo de las actividades presenciales que se vienen desarrollando en el Instituto Distrital de Turismo. Sin embargo al analizar el semestre completo se presenta una reducción del 6.6%, los que evidencia que en el IDT se viene realizando un uso razonable del servicio telefónico.

Art. 16 Vehículos oficiales

El instituto Distrital de Turismo cuenta con dos vehículos oficiales, uno con placas OLN032, para el uso del director general en cumplimiento de sus funciones y actividades a cargo del IDT, y el otro con placas OBG776, Subdirección de Gestión Corporativa para el cumplimiento de todas las actividades misionales requeridas por la entidad.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente autorizado por la entidad. Los vehículos cuentan con chips para el control de consumo de combustible, y se encuentran parametrizados para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo. Se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible de cada vehículo.

Se evidencia una reducción del 67.1% en el consumo de combustible, dado el menor uso de los vehículos, pues las necesidades de transporte se suplen con el contrato que existe para tal fin, se evidencia una especial reducción para 2020, en línea con el aislamiento preventivo obligatorio y las restricciones de movilidad decretadas en la ciudad.

Este rubro se encuentra elegido dentro de los gastos del plan de austeridad, dado que se mantienen los controles de combustible actualizados de acuerdo al seguimiento realizado a los reportes del contratista y de los conductores. Se plantea continuar con actividades como control y seguimiento al consumo de combustibles, Gasolina y ACPM de los vehículos de la entidad a través del reporte del chip, rubro que se reportará a través del número de Galones facturados por el proveedor

Cabe aclarar que se ha mantenido e incluso reducido el promedio de consumo, teniendo los siguientes datos de forma general para 2020:

I SEMESTRE DE 2020		II SEMESTRE DE 2020		TOTAL ANUAL	
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
416,38	\$ 3.753.753	636,98	\$5.119.766	1.053,36	\$8.873.519

El control de CHIP, permite conocer en tiempo real, el vehículo, la estación y la cantidad de galones, así mismo el consumo ha sido reducido dado el bajo uso de los vehículos y que en caso de necesitarse el transporte de pasajeros para funcionarios o contratistas en cumplimiento de la misionalidad del IDT, se cuenta con un contrato en específico para tal fin.

A continuación se detalla el consumo específico para todos los meses del año:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Mes	OLN 032			
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
ENERO	3/01/2020	47720	G 9,804	\$ 93.263
	9/01/2020	48000	G 12,000	\$ 114.153
	13/01/2020	48203	G 10,819	\$ 102.918
	17/01/2020	48430	G 12,000	\$ 114.153
	20/01/2020	48615	G 8,913	\$ 84.787
	23/01/2020	48835	G 10,618	\$ 101.006
	27/01/2020	49075	G 12,000	\$ 114.153
	30/01/2020	49260	G 11,298	\$ 107.475
	Total	1.540	87,45	\$ 831.906
FEBRERO	2/02/2020	49558	12	\$ 114.143
	5/02/2020	49706	12	\$ 114.143
	9/02/2020	49980	11,427	\$ 108.693
	12/02/2020	50160	10,199	\$ 97.012
	15/02/2020	50345	9,493	\$ 90.297
	18/02/2020	50600	12	\$ 114.143
	20/02/2020	50777	9,101	\$ 86.568
	23/02/2020	51010	11,45	\$ 108.912
	26/02/2020	51184	11,189	\$ 106.429
	28/02/2020	51370	11,153	\$ 106.087
	Total	1.812	110,012	\$ 1.046.427
MARZO	2/03/2020	51550	9,805999756	\$ 93.126
	2/03/2020	51780	12	\$ 113.961
	6/03/2020	51888	10,56	\$ 100.277
	9/03/2020	52034	9,07	\$ 84.927
	11/03/2020	52211	10,85	\$ 101.656
	13/03/2020	52391	10,3	\$ 96.471
	2/03/2020	52650	10,52	\$ 84.503
	Total	1.100	73,11	\$ 674.920,72
Total Trimestre	OLN 032	4.452	270,57	\$ 2.553.254,10

Mes	OBG 776			
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
ENERO	7/01/2020	227722	G 9,465	\$ 90.038
	Total	217	9,47	\$ 90.038

NOTA. No tenía conductor asignado.

Mes	OLN 032
-----	---------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
ABRIL	6/04/2020	52850	10,9	\$ 87.507
	16/04/2020	53010	9,97	\$ 80.086
	23/04/2020	53104	7,91	\$ 63.556
	28/04/2020	53328	12	\$ 96.383
	TOTAL	478	40,78	\$ 327.532
MAYO	4/05/2020	53554	12	\$ 96.383
	14/05/2020	53746	11,95	\$ 95.997
	19/05/2020	54027	12	\$ 96.383
	TOTAL	473	35,95	\$ 288.762
JUNIO	6/06/2020	54258	12	\$ 99.480
	16/06/2020	54471	12	\$ 99.480
	22/06/2020	54670	11,54	\$ 95.683
	26/06/2020	54850	10,068	\$ 83.464
	TOTAL	592	45,608	\$ 378.107
Total Trimestre	OLN 032	1543	122,34	\$ 994.401
OBG 776				
Mes	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
ABRIL				
	TOTAL	0	0	\$ -
MAYO				
	TOTAL	0	0	\$ -
JUNIO	13/06/2020	228003	14	\$ 116.060
	TOTAL	281	14	\$ 116.060
Total Trimestre	OBG 776	281	14	\$ 116.060

Mes	OLN 032			
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
JULIO	4/07/2020	55080	12	\$ 96.354
	11/07/2020	55385	12	\$ 96.353
	16/07/2020	55617	12	\$ 96.353
	27/07/2020	55802	9,93	\$ 79.716
	TOTAL	722	45,93	\$ 368.777
AGOSTO	5/08/2020	56047	12	\$ 96.353
	14/08/2020	56357	12	\$ 96.353
	21/08/2020	56610	12	\$ 96.353
	27/08/2020	56927	12	\$ 96.353
	TOTAL	880	48	\$ 385.413
SEPTIEMBRE	2/09/2020	57097	10,797	\$ 88.633
	4/09/2020	57337	11,094	\$ 91.071
	8/09/2020	57601	10,4	\$ 85.374
	13/09/2020	57806	11,412	\$ 93.681
	25/09/2020	58000	10,41	\$ 85.456
	30/09/2020	58304	10,2	\$ 83.732
	TOTAL	1207	64,31	\$ 527.945
Total Trimestre	OLN 032		158,241	\$ 1.282.135

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Conmutador: 2170711 ext.101
www.bogotaturismo.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Mes	OBG 776			
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
JULIO	7/07/2020	228435	9,31	\$ 74.763
	17/07/2020	228703	10,59	\$ 85.048
	22/07/2020	228917	9,26	\$ 74.320
	29/07/2020	229000	9,85	\$ 79.090
	TOTAL	565	39,01	\$ 313.221
AGOSTO	4/08/2020	229431	10,21	\$ 81.973
	19/08/2020	229720	11,82	\$ 94.900
	24/08/2020	229968	9,28	\$ 74.505
	27/08/2020	230206	9,14	\$ 73.397
	TOTAL	775	40,45	\$ 324.775
SEPTIEMBRE	3/09/2020	230347	11,25	\$ 90.331
	18/09/2020	230623	5,79	\$ 46.490
	19/09/2020	231492	9,935	\$ 79.772
	23/09/2020	231704	9,75	\$ 78.287
	TOTAL		36,73	\$ 294.881
Total Trimestre	OBG 776		116,182	\$ 932.877

Mes	OLN 032			
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
OCTUBRE	4/10/2020	58572	11,948	\$ 95.936
	7/10/2020	58735	11,817	\$ 94.884
	13/10/2020	58805	9,53	\$ 76.156
	15/10/2020	59000	10,74	\$ 85.826
	19/10/2020	59104	12	\$ 95.895
	23/10/2020	59294	9,153	\$ 76.021
	28/10/2020	59545	11,602	\$ 92.714
	30/12/2020	59783	12	\$ 95.895
	TOTAL	1211	88,79	\$ 713.327
NOVIEMBRE	3/11/2020	59977	9,291	\$ 74.247
	5/11/2020	60218	11,936	\$ 95.383
	8/11/2020	60645	12	\$ 95.895
	10/11/2020	60807	7,32	\$ 58.528
	13/11/2020	60982	9,3	\$ 76.700
	20/11/2020	61174	9,03	\$ 72.169
	23/11/2020	61274	10,07	\$ 80.448
	27/11/2020	61645	11,24	\$ 89.829
	30/11/2020	61827	8,72	\$ 69.667
	TOTAL	830	88,91	\$ 712.866
DICIEMBRE	2/12/2020	62016	9,98	\$ 79.752
	6/12/2020	62175	8,555	\$ 68.365
	10/12/2020	62368	9,767	\$ 78.050
	13/12/2020	62634	11,338	\$ 90.604
	TOTAL	618	39,64	\$ 316.771
Total Trimestre	OLN 032		217,336	\$ 1.742.964
Mes	OBG 776			
	Fecha	Kilometraje	Consumo (Galones)	Valor Consumo
OCTUBRE	1/10/2020	231943	11,68	\$ 93.760
	9/10/2020	232222	11,97	\$ 96.072
	17/10/2020	232504	12,14	\$ 96.990

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Conmutador: 2170711 ext.101
www.bogotaturismo.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

	24/10/2020	232755	10,77	\$ 86.074
	29/10/2020	232996	9,47	\$ 75.661
	TOTAL	1053	56,02	\$ 448.557
NOVIEMBRE	4/11/2020	233233	10,31	\$ 82.374
	8/11/2020	233548	13,7	\$ 109.640
	14/11/2020	233818	13,03	\$ 104.397
	27/11/2020	234097	13,77	\$ 109.999
	TOTAL	864	50,81	\$ 406.410
DICIEMBRE	4/12/2020	234412	13,079	\$ 104.517
	10/12/2020	234747	14	\$ 111.877
	15/12/2020	235016	11	\$ 90.429
	TOTAL		38,4	\$ 306.823
Total Trimestre	OBG 776		145,22	\$ 1.161.790

Al estar incluido en el plan de austeridad se plantea la siguiente meta para 2021. Reducir en un 1% el consumo de combustible en galones. Cabe aclarar que con el regreso progresivo y gradual de las actividades presenciales y operativas del IDT, se viene haciendo mayor uso de los vehículos y por ende del consumo de combustible y por ello a pesar de los controles y seguimiento a realizar es posible que por apertura y eliminación de las restricciones se dé un mayor uso a los vehículos y por ende un mayor gasto de combustible, elementos ajenos al control de la entidad y productor de normatividad nacional y distrital.

Art. 17 Adquisición de vehículos y maquinaria

No ha habido compra de vehículos, ni presupuesto, por lo que se registra \$0 de erogaciones por este concepto.

Art. 18 Fotocopiado, multcopiado e impresión

El uso de las impresoras de la entidad en la pandemia ha sido casi nulo, sin embargo las impresoras se encuentran disponibles con ahorro de energía y suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, teniendo en cuenta que por la pandemia, se está realizando trabajo remoto y que algunos funcionarios están asistiendo esporádicamente al IDT. Sin embargo, por lo anterior, el uso de consumibles de impresión se ha reducido ampliamente.

Para el segundo semestre se realizó la contratación cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES, IMPRESORAS, ESCANERS Y AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL IDT” por valor de \$5.000.000; sin embargo a 31 de diciembre de 2020, no ha habido giros.

Art. 19 Elementos de consumo (papelería, elementos de oficina y almacenaje)

La compra de elementos de consumo queda registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, la necesidad de comprar elementos de papelería y útiles de oficina se previó este último trimestre porque se contaba con stock suficiente para satisfacer las solicitudes del IDT. En consecuencia, se suscribió el Contrato

No. 317 de 2020 con CAPROSUM SAS por valor de \$4.423.580 para el suministro de los elementos que están por agotarse.

Sin embargo, a 31 de diciembre de 2020, no ha habido giros, por lo que para el segundo semestre este gasto fue \$0

Por su parte, la Entidad ha promovido de forma constante, campañas cero papel, el uso adecuado del mismo, la impresión a doble cara y en papel reciclable, especialmente durante esta contingencia por la pandemia, se ha privilegiado el uso de medios electrónicos y comunicaciones internas a través de correo, reduciendo la impresión y el uso de papel.

Art. 20 Cajas menores

La reducción del 41.3% se explica por la disminución de los gastos realizados que tienen carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto, en especial durante los meses de septiembre, octubre y diciembre, donde se gastó menos de \$100.000

Para esta vigencia, Mediante la Resolución 018 del 27 de enero de 2020, se constituye la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2020 por un valor de \$5.556.000 y durante el año se realizar una adición, para una apropiación total de \$6.146.200.

El detalle de los rubros es el siguiente:

Código Presupuestal	Rubro	APROPIACIÓN INICIAL
3-1-2-02-01-02-0006-000	Productos de caucho y plástico	1.006.000
3-1-2-02-02-01-0002-000	Servicio de transporte de pasajeros	1.200.000
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajería	350.000
3-1-2-02-02-03-0002-001	Servicios de documentación y certificación jurídica	300.000
3-1-2-02-02-03-0005-003	Servicios de copia y reproducción	700.000
3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicio mantenimiento y reparación comp y equipos periféricos	1.000.000
3-1-2-02-02-03-0007-002	Servicios de impresión	800.000
3-1-3-01-03-00-0000-000	Impuesto de vehículos	200.000
3-1-2-01-01-01-0005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	590.200
Total		6.146.200

Adicionalmente, se presentan los gastos a 31 de diciembre de 2020:

Rubro	APROPIACIÓN INICIAL	total consumo	Saldo	VR REEMBOLSADO A LA CTA. CTE.	SALDO EN RUBROS
-------	---------------------	---------------	-------	-------------------------------	-----------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Productos de caucho y plástico	1.006.000	715.394	290.606	76.314	366.920
Servicio de transporte de pasajeros	1.200.000	86.550	1.113.450	33.450	1.146.900
Servicios de mensajería	350.000	0	350.000	-	350.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	300.000	0	300.000	-	300.000
Servicios de copia y reproducción	700.000	0	700.000	-	700.000
Servicio mantenimiento y reparación comp y equipos periféricos	1.000.000	934.901	65.099	279.900	344.999
Servicios de impresión	800.000	219.120	580.880	-	580.880
Impuesto de vehículos	200.000	118.000	82.000	-	82.000
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	590.200	446.250	143.950	446.250	590.200
	6.146.200	2.520.215	3.625.985	835.914	4.461.899

Se indica que los saldos por cada rubro fueron debidamente liberados durante la vigencia 2020.

Art. 21 Suministro servicio de internet

Se realizó nuevo contrato interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, firmada el acta de inicio con fecha del 5 de agosto de 2020 con un plazo de 6 meses y 15 días. Mediante el contrato se adquirieron los servicios que requiere la entidad a través de los canales de comunicación de la sede principal y los PITS, hosting manteniendo continuidad en los servicios de internet. Los precios establecidos a través de esta modalidad garantizan un ahorro económico para la entidad y con servicios de calidad.

Se contrató a través del prestador de internet ETB, servicios tecnológicos de canales de comunicación, internet corporativo y hosting de los sitios web de la entidad. A través del mismo, el IDT cuenta con la herramienta SOPHOS que filtra y restringe el acceso a páginas web que no cumplan con las políticas de seguridad y de acceso a la información.

Se evidencia una disminución de 16.8%, dado el ahorro logrado en el nuevo contrato realizado con la ETB, bajo el cual se consiguieron

Art. 22 Inventarios y stock de elementos

Se hace control y seguimiento a los elementos del IDT, previo comité de Inventarios para determinar la razonabilidad de los activos que el Instituto posee a la fecha, incluyendo el análisis vida útil, obsolescencia y estado de los bienes. Se tiene actualizado a 30 de diciembre de 2020 el listado general de todos los bienes del IDT. En este se encuentra el detalle de la Placa, ID, descripción, serial, marca, modelo, referencia y valor de los elementos.

Art. 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

El Instituto Distrital de Turismo tiene suscrito el Contrato No. 187 de 2020 con el GRUPO MASTER INMOBILIARIO SAS mediante el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble, incluido en el canon de arrendamiento. Este contrato es del arrendamiento para su sede principal ubicada en la Cra 24 # 40-66, dado que no se cuenta con una sede propia

Adicionalmente, cuenta con el contrato No. 126 de 2020 suscrito con TECNICENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA. por valor de \$13.500.000 para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del Instituto Distrital de Turismo. El cual había sido ejecutado a 31 de diciembre en \$6.778.887

Se suscribió el Contrato No. 316 de 2020 con COLOMBIANA DE TELÉFONOS Y SERVICIOS LTDA. para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta telefónica del IDT y sus periféricos por valor de \$ 3.792.000. El cual tiene inicio en el mes de enero.

Se evidencia un aumento del 100%, dado que para el segundo semestre de 2020 se realizaron los giros con cargo al contrato suscrito para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS.

Art. 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Este rubro no tuvo movimiento durante el segundo semestre. Se da una reducción del 100% dado que para el segundo semestre de 2019 se hizo necesario afectar este rubro para la impresión de un libro de fotos del Bicentenario.

Art. 25 Suscripciones

Teniendo en cuenta que en este artículo se relacionan las suscripciones a periódicos y revistas. Se informa que en ninguna de las dos vigencias se efectuó el gasto a medios masivos como El Tiempo o Espectador. En detalle no se tiene un presupuesto exclusivo para este rubro en esta vigencia.

Se aclara que el IDT realizó el pago por según Res.173-2020 por valor de \$10.895.500 por concepto de contribución cuota anual al fondo general de la Organización Mundial del Turismo en calidad de miembro afiliado para el ejercicio financiero 2021. Sin embargo el artículo 25 solo contempla suscripciones a revistas y periódicos, por lo cual este valor a pesar de ser una suscripción no se reporta en este artículo.

Art. 26 Eventos y conmemoraciones

Durante el segundo semestre de 2020, no hubo erogaciones de dinero por este concepto. La entidad no ha efectuado eventos institucionales, ni ha realizado fiestas o agasajos como tampoco se ha ofrecido alimentación con cargo al presupuesto de la Entidad. Es por ello que la variación de este rubro es 0%

Si bien se realizó la actividad denominada “Cierre de Gestión” la hace parte de gastos de funcionamiento, este corresponde al Plan de Bienestar institucional, y no fue utilizado para fiestas o agasajos.

Art. 27 Servicios públicos

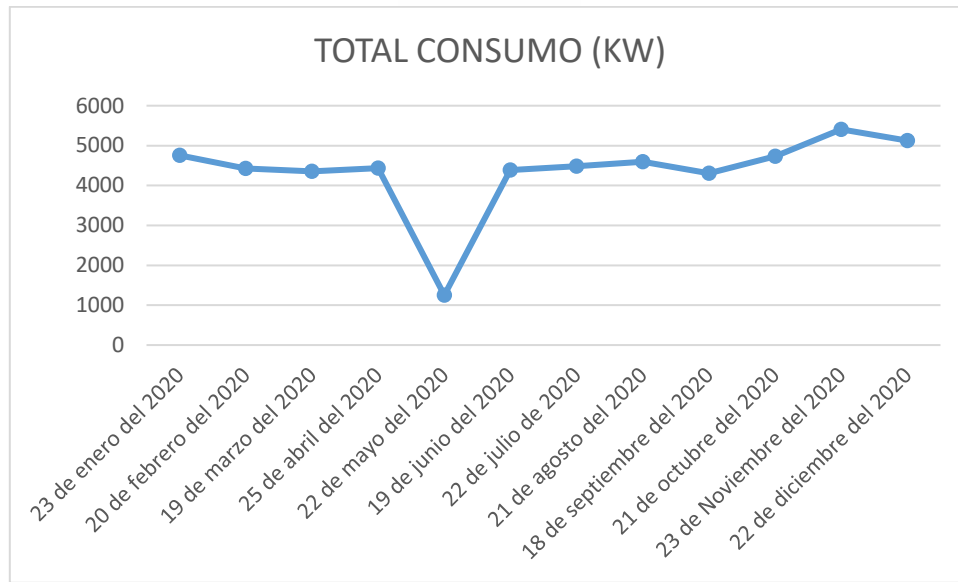
Se cuenta con lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica adoptado por la entidad, los cuales son socializados con la comunidad IDT y se realiza control y seguimiento por parte de PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental).

Se cuenta con lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica adoptado por la entidad:

- Consumo de agua en el periodo (m3) /No. De servidores en el periodo con relación al 2019 menor a 0,95
- Consumo de energía en el periodo (KW/persona*mes) /No. de servidores en el periodo menor a 49,6

Del consumo del segundo semestre del año se concluye que el consumo de agua y energía dentro de este periodo se encuentra moderado y razonable, lo que indica que se aplican las recomendaciones del PIGA, sobre el uso racional de los servicios públicos. Sin embargo, cabe anotar que con el teletrabajo, los computadores permanecen encendidos las 24 horas del día los siete días de la semana.

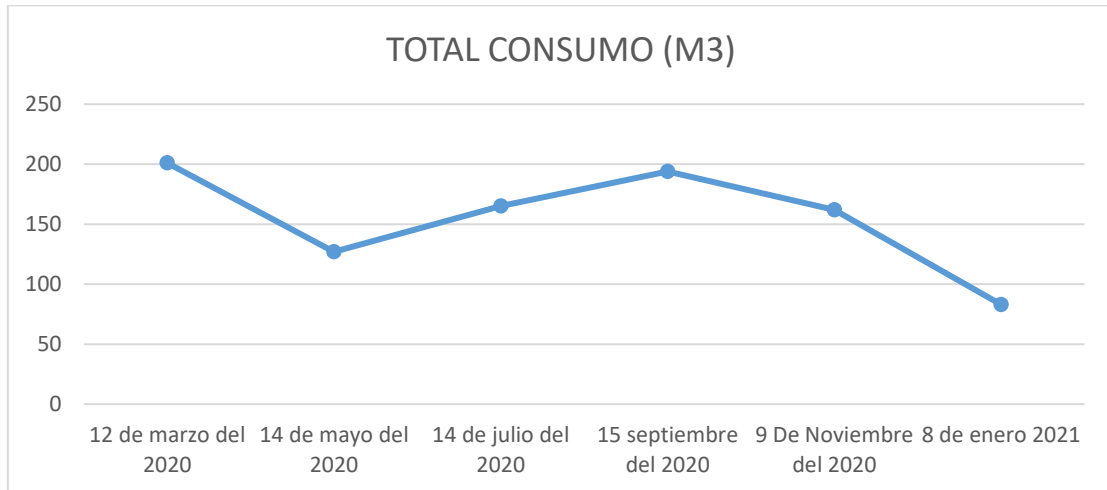
Los datos de consumo de energía durante 2020 son:



PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	TOTAL CONSUMO (KW)
11 de diciembre al 13 de enero del 2020	23 de enero del 2020	4755
13 de enero al 9 de febrero del 2020	20 de febrero del 2020	4430
10 de febrero al 8 de marzo del 2020	19 de marzo del 2020	4352
9 de marzo al 6 de abril del 2020	25 de abril del 2020	4435
7 de abril del 2020 al 7 de mayo del 2020	22 de mayo del 2020	1251
8 de mayo del 2020 al 8 de junio del 2020	19 de junio del 2020	4387
8 de junio del 2020 al 9 de julio de 2020	22 de julio de 2020	4483
9 de julio del 2020 al 10 de agosto del 2020	21 de agosto del 2020	4597
10 de agosto del 2020 al 8 septiembre del 2020	18 de septiembre del 2020	4306
8 De septiembre del 2020 al 8 de octubre	21 de octubre del 2020	4730
8 de Octubre del 2020 al 10 de noviembre 2020	23 de Noviembre del 2020	5407
10 de Noviembre 2020 a 11 de diciembre2020	22 de diciembre del 2020	5122
TOTAL		52255

Cabe aclarar que los periodos facturados no corresponden a los meses calendario exactos, sino al periodo de corte de la empresa prestadora del servicio, por lo cual el control se va a realizar con las facturas pagadas según como se relacionó en cuatro anterior.

Así mismo se reporta el consumo de agua:



PERIODO FACTURADO	FECHA DE PAGO	TOTAL CONSUMO (M3)
11/12/2020 al 7/02/2020	12 de marzo del 2020	201
08/02/2020 al 7/04/2020	14 de mayo del 2020	127
08/04/2020 al 6/06/2020	14 de julio del 2020	165
07/06/2020 al 5/08/2020	15 septiembre del 2020	194
06/08/2020 al 03/10/2020	9 De Noviembre del 2020	162
04/10/2020 al 03/12/2020	8 de enero 2021	83
Total		932

Cabe aclarar que los periodos facturados no corresponden a los meses calendario exactos, sino al periodo de corte de la empresa prestadora del servicio, por lo cual el control se va a realizar con las facturas pagadas según como se relacionó en cuatro anterior.

Este rubro se encuentra dentro del Plan de Austeridad, y a continuación se presentan los indicadores y resultados de cada meta:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	I SEMESTRE DE 2020		II SEMESTRE DE 2020		TOTAL ANUAL	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Llevar el seguimiento y control del consumo del servicio público de energía de la entidad Cantidad de Kwh consumidos por persona	23.610,00	\$ 18.224.845	24.162,00	\$19.334.998	52.255,00	\$37.559.843
Llevar el seguimiento y control del consumo del servicio público de	493,00	\$ 5.312.876	439,00	\$ 4.464.977	932,00	\$9.777.853



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

Agua de la entidad y general un informe semestral de consumo.						
Metros cúbicos consumidos por persona						

Las metas para 2021 son las siguientes:

- Reducir en un 5% el consumo total de energía en (Kwh)
- Reducir en un 5% el consumo total de energía en (M3)

Se aclara que el seguimiento y reporte para este artículo, seleccionado como elegible en el plan de austeridad, se realizará en Kwh y M3, para energía y agua respectivamente; sin embargo la ejecución de este se realiza según los registros contables los cuales incluyen el servicio de aseo y ajustes por intereses de mora que pudiesen llegar a ser causados y pagados. A continuación se relacionan los datos totales para 2020

	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	TOTAL 2020
CUENTA: 5-1-11-17-001 - GENERALES\SERVICIOS PÚBLICOS/ENERGÍA	18.224.845	19.334.998	37.559.843
CUENTA: 5-1-11-17-003 - GENERALES\SERVICIOS PÚBLICOS/ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO	5.312.876	4.464.977	9.777.853
CUENTA: 5-1-11-17-004 - GENERALES\SERVICIOS PÚBLICOS/SERVICIO DE ASEO	464.069	1.188.245	1.652.314
TOTAL	24.001.790	24.988.220	48.990.010

Con lo anterior se ajusta, aclara y alinea el valor del primer semestre y como será realizada la medición.

Art. 31 Acuerdos marco de precios

Sí se hace uso de los Acuerdos Marcos para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en la entidad, dando cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional y de las Autoridades Distritales. Durante el segundo semestre de 2020 el IDT hizo uso de los mismos. A continuación remito los Acuerdo Marco suscritos en el segundo semestre de 2020:

CONCEPTO	OBJETO
ASEO Y CAFETERÍA	ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-021-1-2019 PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y MAQUINARIA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DEL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO.

LICENCIAS DE CORREO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO, LICENCIAS DE RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.
EQUIPOS	ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL IDT
EXTINTORES	ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE BOTIQUÍN PARA EL IDT.

Art. 32 Contratación de bienes y servicios

- ❖ La contratación de aseo y cafetería se realiza por Acuerdo Marco y los demás servicios a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley:
- ❖ Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada fue contratado mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- ❖ Contratación del programa de seguros de la entidad mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- ❖ Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a los servidores se realizó a través de un proceso de menor cuantía
- ❖ Prestación del servicio de mensajería expresa para el envío de comunicaciones internas y externas generadas a través de un proceso de mínima cuantía

Todos los procesos de contratación se realizan en cumplimiento de la normatividad vigente, dado cumplimiento al principio de selección objetiva.

Para el segundo semestre también se tramitó desde Planeación el proceso para la renovación de las licencias ADOBE para diseño gráfico de la entidad, este procedimiento se firmó y se radicó acta de inicio el 10/07/2020 garantizando un precio favorable a través de la modalidad de mínima cuantía.

Los giros realizados por funcionamiento e inversión a 31 de diciembre de 2020, ascienden a \$6.332.173.144 presentando una diferencia mínima de 72.6% en relación con el segundo semestre de 2019, se aclara que acá no se incluyen los gastos de personal, ni aquellos rubros que fueron incluidos en artículos previos como ejecución de bienes y servicios.

El aumento corresponde a la ejecución dada de forma satisfactoria por parte del IDT, al presupuesto asignado para la vigencia, los contratos realizados y los giros efectuados dan cuenta de los bienes y servicios requeridos para dar cumplimiento a las metas propuestas para la promoción de Bogotá, como destino turístico competitivo líder en Latinoamérica, y dentro de la misionalidad cumplir con los nuevos retos impuestos por la pandemia del COVID -19, en especial en apoyo a las empresas del sector turismo que se han visto fuertemente afectadas por los cierres y restricciones.

Art. 35 Procesos y procedimientos

Para el segundo semestre de 2020 no se actualizaron los procedimientos e instructivos del Proceso de Gestión de Bienes y Servicios

Para el proceso de Talento Humano conforme a las necesidades de la entidad y normatividad vigente, se actualizaron los siguientes documentos

- TH-P02 Procedimiento para la provisión del Talento Humano en empleos de carrera administrativa V12 (08-10-2020)
- TH-P20 Procedimiento para la provisión del Talento Humano en empleos de libre nombramiento y remoción V3 (08-10-2020)
- TH-M03 Cartilla de Conflictos de Intereses para Servidores Públicos y Contratistas V2 (08-10-2020)
- TH-M04 Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo V1 (15-09-2020)

Y se actualizó lo siguiente en Gestión Financiera:

- GF-P04 Creación, Manejo y Control de Caja Menor V6 (31/12/2020).
- GF-P08 Pago de Sentencias y Conciliaciones V1 (30-10-2020)
- GF-M02-V03 Manual de Políticas Contables V3 (17-12-2020)

Art. 36 Transparencia en la información

<http://www.idt.gov.co/es/transparencia>

La entidad tiene habilitada el botón de ley de transparencia y acceso a la Información Pública, donde se encuentran todos los elementos de acuerdo con la Matriz de Ley de Transparencia de MINTIC y Presidencia de la República.

Así como el apartado presupuesto, se publican las descripciones presupuestales para los proyectos, la distribución, el presupuesto desagregado, los estados financieros y las modificaciones al mismo, actualizado

Igualmente en el apartado contratación, se publica la información detallada sobre la gestión contractual en el SECOP, el manual de contratación, el plan de adquisiciones y las aprobaciones y autorizaciones que prueben la ejecución de los contratos.

Y también se encuentra el apartado planeación, donde se publica el Plan de Austeridad del Gasto.

Lo anterior dado que el 6 de marzo de 2014, y luego de la sanción presidencial, entró en vigencia la Ley 1712 la cual tiene por objeto regular el derecho de Acceso a la Información Pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, y las excepciones a la publicidad de información, y vela por el predominio de los principios de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.